

SITUACIÓN ACTUAL DE LOS CONVENIOS DE ENSEÑANZA PRIVADA.

Febrero de 2.006

1º.- IV CONVENIO COLECTIVO DE EMPRESAS DE ENSEÑANZA PRIVADA SOSTENIDAS TOTAL O PARCIALMENTE CON FONDOS PÚBLICOS. Código: 9908725

Firma del Convenio: 18-09-00. Suscrito por las organizaciones empresariales: (E y G), (CECE) y (APSEC) y por las centrales sindicales FSIE y USO.

Domicilio de la Comisión Paritaria: C/ Hacienda de Pavones, 5-2º Izda.; 28030-Madrid

Ámbito temporal: 01-01 00 al 31 -12 -03

Subida salarial: 2,15% en salario base y 2% en antigüedad para todo el personal de los niveles concertados, incluidos el plus de residencia. Para los niveles no concertados el 2,5% en salario base y el 2% en antigüedad.

Publicación en el BOE nº 249 del martes 17 de octubre de 2000 pág 35576

Revisión Salarial para el 2001 firmada el 5-11-01

Publicación en el BOE nº 298 del jueves 13 de diciembre de 2001 pág. 47075

Revisión salarial 2002: 2% en salario y antigüedad de los docentes y no docentes, homologación del BTO sin concierto con el 2º ciclo de ESO, congelación de la antigüedad en el plus de residencia de los niveles no concertados.

Tablas de 2002 firmadas el 19-02-02

Publicación en el BOE nº 85 del martes 9 de abril de 2002, pag. 13.537

Revisión salarial para 2003 firmada el 5-6-03 con un 2% en salario base para los docentes y no docentes de los niveles concertados y para los docentes de bachillerato no concertado el 3,15 en salario base y el 2% en antigüedad.

Publicación en el BOE nº 172 del sábado 19 de julio pag. 28266

Constituida la Mesa del V Convenio el 29 de enero de 2004.

Firma de las tablas salariales de 2004 y 2005 el 20 de diciembre de 2005 por las organizaciones patronales EyG y APSEC, y las organizaciones sindicales FSIE, USO, UGT Y CC.OO.

Incremento salarial del 2% para el personal docente en pago delegado para cada año; 3,2% para el 2004 y 3% para el 2005 al personal docente de bachillerato no concertado y 2,6 para cada año para el PAS.

Pendiente de publicación en el BOE.

2.-VIII CONVENIO COLECTIVO NACIONAL DE CENTROS DE ENSEÑANZA PRIVADA DE RÉGIMEN GENERAL O ENSEÑANZA REGLADA SIN NINGÚN NIVEL CONCERTADO O SUBVENCIONADO. Código: 9901925

Firma del Convenio: 15-02-06. Suscrito por las organizaciones empresariales ACADE y CECE y por las centrales sindicales CC.OO, UGT y USO

Domicilio Comisión Paritaria: C/ Ferraz, 85 C.P.: 28008 Madrid

Ámbito temporal: 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2009
Subida salarial 2005: 2% en salario base y 2% en antigüedad, 2% en plus de transporte y 2% en complemento de cargo.

Subida salarial 2006: 3,7% en salario base, 3,7% en antigüedad que se traslada al complemento perfeccionamiento profesional, 3,7% en plus transporte y 3,7% en complemento de cargo.

Se incorpora cláusula de revisión partiendo del 2% de 2006, el 1,7% se considera la desviación del IPC del 2005.

Pendiente de publicación en el BOE.

3º.- XI CONVENIO COLECTIVO DE CENTROS DE ASISTENCIA, ATENCIÓN DIAGNÓSTICO, REHABILITACIÓN Y PROMOCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Código: 9900985

Firma del Convenio: 17-12-04. Suscrito por las organizaciones empresariales AEDIS, FEACEM y CECE y por las centrales sindicales CC.OO y UGT.

Domicilio Comisión Paritaria: Asociación Empresarial CECE, C/ Marqués de Mondéjar, 29-31. 28028-Madrid.

Ámbito temporal: 1-01-04 hasta 31-12-2004

Incremento salarial 2004: El 3% en salario y antigüedad para todos los trabajadores excepto para el personal docente de los centros educativos que se ha incrementado el 2% como establecen los módulos de los PGE, los complementos de los cargos directivos de los centros educativos se han equiparado con los del Convenio de Concertada, homologación de las retribuciones del PAS de los centros educativos con los del anexo III y se ha incluido cláusula de revisión salarial.

Publicación en el BOE nº 68 del lunes 21 de marzo de 2005 pág. 9.732

Contituida la Mesa Negociadora del XII Convenio: 21-06-05

4º.- V CONVENIO DE ENSEÑANZA Y FORMACIÓN NO REGLADA (Código: 9908825)

Firma del Convenio: 20-11-03 Suscrito por las organizaciones empresariales CECAP-CECE, ACADE-FECEI y ANCED y por la organización sindical FETE-UGT.

Comisión Paritaria año 2003 en CECAP-CECE: (C/ Jacometrezo 15, 5º-M C.P. 28013 Madrid)

Comisión Paritaria año 2004 en ACADE-FECEI: (C/ Ferraz, 85 C.P: 28008 Madrid)

Ámbito temporal: 01-01-2003 a 31-12-2005

Subida Salarial para el 2003: 3,8% en salario base y 1% en antigüedad con cláusula de revisión salarial.

Publicación en el BOE nº 38 del viernes 13-02-04 pág. 6722

Revisión salarial de 2004 firmada el 14-06-04 con un incremento del 2,6% en salario base y congelación de antigüedad, plus de transporte y complementos por cargos funcionales.

Publicación en el BOE nº 206 del jueves 26-08-04 pág. 29996

Revisión salarial 2005 firmada el 6-06-05 con un incremento del 3,2% en salario base y congelación de antigüedad, plus de transporte y complementos por cargos funcionales.

Publicación en el B.O.E. nº 183 del martes de 2-08-05 pág. 27211

Pendiente de constitución de la mesa negociadora

5º.- IX CONVENIO COLECTIVO DE ÁMBITO ESTATAL DE CENTROS DE ASISTENCIA Y EDUCACIÓN INFANTIL. Código: 9905615

Firma del Convenio: 21-02-05. Suscrito por las asociaciones empresariales: ACADE, CECEI, E y G, CECE y FEIC y por las centrales sindicales: FETE-UGT, CC.OO, USO y FSIE

Domicilio Comisión Paritaria: C/ Ferraz, 85 C.P.: 28008 Madrid

Ámbito temporal: 01-01-04 al 31-12-05.

Subida salarial 2004: 3,8% en salario base y congelación de la antigüedad. En el año 2005 el incremento será el 2% en salario base con cláusula de revisión salarial. Para las unidades concertadas el incremento salarial es el 2% en salario base y antigüedad para cada año como establecen los P.G.E.

Para los centros de las Cajas de Ahorro los incrementos pactados más 1% adicional sobre los conceptos retributivos que establece el Convenio.

Pendiente de constitución de la mesa negociadora.

6º.- XI CONVENIO DE ÁMBITO ESTATAL PARA LOS CENTROS DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA E INVESTIGACIÓN . (Código:9900995)

Firma del Convenio: 18-02-04. Suscrito por las asociaciones empresariales CECE y E y G; y por las centrales sindicales USO, FSIE y FETE-UGT.

Domicilio de la Comisión Paritaria: Alberto Aguilera nº 23, C.P. 28015 Madrid

Ámbito temporal: Desde su publicación en el BOE al 31-12-05

Subida salarial para 2003: 4% en salario base y congelación de la antigüedad; 2,6% para 2004 con cláusula de revisión dependiendo del IPC más 0,5 punto. Para 2005 incremento del IPC previsto para el ejercicio, incrementada en 0,5 punto para el personal docente y 1 punto para el personal no docente.

Publicación en el BOE nº 139 del miércoles 9-06-2004 pag. 21091

Revisión salarial 2005 firmada el 9-03-05 con un incremento del 3,22% para el personal docente (cláusula de revisión más 0,5 puntos) y para el personal no docente el 3,72% (cláusula de revisión más 1 punto)

Publicada en el BOE nº 101 del jueves 28 de abril de 2005 pag 14502

Pendiente de constitución de la mesa negociadora

7º.- XX CONVENIO COLECTIVO DE AUTOESCUELAS. (Código: 9900435)

Firma del Convenio: 18-11-0. Suscrito por la asociación empresarial CNAE y por las organizaciones sindicales FETE-UGT y USO.

Domicilio Comisión Paritaria: Avda. de Juan Pablo II nº 54, C.P. 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Ámbito temporal: 01-01-05 al 31-12-07.

Subida salarial para los años 2005, 2006 y 2007: 3.9% en salario base, con cláusula de revisión al finalizar el año, teniendo en cuenta el IPC real con recuperación con carácter retroactivo de todo el año anterior. Para 2005 36€ en el plus de transporte y 38€ a partir de enero de 2006

Publicada en el BOE nº 47 del viernes 24 de febrero de 2006 pág. 7697

8º.- V CONVENIO COLECTIVO NACIONAL DE COLEGIOS MAYORES UNIVERSITARIOS PRIVADOS. Código: 9909355

Firma del convenio: 16 de junio de 2004. Suscrito por las asociaciones empresariales: CECE, E y G, y ACADE y por las centrales sindicales: USO, CC.OO y FSIE.

Domicilio Comisión Paritaria: Marqués de Mondéjar, 29-31, C.P. 28028 Madrid

Ámbito temporal: 01-01-04 hasta el 31-12-2.006.

Subida salarial del 2,6% en salario base y 0,5% en antigüedad con cláusula de revisión. Publicación en el BOE nº 259 del miércoles 27-10-04 pág. 35529

Revisión salarial 2006 firmada el 17-02-06 con un incremento del 3,7% en salario base y 0,25% en antigüedad.

Pendiente de publicación en el BOE.

9º.- II CONVENIO DE ÁMBITO ESTATAL PARA LAS ESCUELAS DE TURISMO. (Código 9909295)

Firma del Convenio: 3-7-02. Suscrito por la asociación patronal ANESTUR y por las centrales sindicales: FETE-UGT, CC.OO y USO.

Domicilio Comisión Paritaria: C/ Marqués de Mondéjar, 29-31 C.P. 28028-Madrid

Ámbito Temporal: 1 de enero de 2001 al 31-12-04

Subida salarial 2001: 4,7% en salario base

Subida salarial 2002: 3% en salario base

Antigüedad 3,5% de salario base por cada trienio con un tope del 21,5 %

Cláusula de revisión para los años 2003 y 2004

Publicación en el BOE: nº 229 del martes 24 de septiembre de 2002 pág. 34174

Revisión salarial para 2003 firmada el 23 de julio con el 3% de incremento en salario base y 1% en los complementos de cargo.

Publicación en el BOE nº 224 del jueves 18-09-03 pág. 34393

Revisión salarial para 2004 firmada el 9-02-04 con un incremento del 2,6% en salario base y el 1% para los cargos del personal docente. El incremento del salario base afecta a los trienios, estos son el 3,5% del salario base no pudiendo exceder este complemento del 21% del salario base.

Publicación en el BOE nº 71 del martes 23-03-04 pag.12.630

10º. – V CONVENIO COLECTIVO ESTATAL PARA LOS CENTROS DE PELUQUERÍA Y ESTÉTICA, DE ENSEÑANZAS MUSICALES Y DE ARTES APLICADAS Y OFICIOS ARTÍSTICOS. (Código:9909675)

Fecha de firma del Convenio: 20-03-02. Suscrito por las asociaciones empresariales: CECE y ACADE, y por las centrales sindicales FETE-UGT, USO y CC.OO.

Domicilio Comisión Paritaria: Marqués de Mondéjar, 29-31. C.P. 28028 Madrid

Ámbito temporal: 1-01-01 al 31-12-04

Subida salarial para el año 2001: 3,5% en salario base y 1% en antigüedad

Subida salarial para el año 2.002: un 2% en salario base, según el IPC previsto, y 1% en antigüedad.

Publicación en el BOE nº 105 del jueves 2 de mayo de 2002 página 16.116

Revisión salarial para 2003 firmada el 4-03-03 con un incremento del 4% en salario base y 1% en antigüedad.

Publicación en el BOE nº 82 del sábado 5 de abril de 2003 pág. 13.337

Revisión salarial 2004 firmada el 19-04-04 con un incremento del 2,6% en salario base y 1% en antigüedad.

Constituida la mesa el 20 de enero de 2006

11º.- V CONVENIO DE UNIVERSIDADES PRIVADAS, CENTROS UNIVERSITARIOS PRIVADOS Y CENTROS DE FORMACIÓN DE POSTGRADUADOS . (Código: 9910715)

Fecha de firma del V Convenio: 7-10-05 Suscrito por las asociaciones empresariales: ACADE y CECE, y por las centrales sindicales: FETE-UGT, USO y CC.OO

Domicilio Comisión Paritaria: C/ Ferraz, 85 C.P. 28008 Madrid

Ámbito Temporal: 01-01-05 al 31-12-2.008

Subida salarial para el año 2005: 2% en salario base plus de transporte y complementos con cláusula de revisión salarial.

Publicación en el BOE nº 15 del miércoles 18 de enero pág. 2261

12.- III CONVENIO COLECTIVO DE LA ASOCIACIÓN ALDEAS INFANTILES SOS DE ESPAÑA. (Código 9012962)

Fecha de firma del Convenio: 14-11-05. Suscrito por la Dirección de la Empresa y por las centrales sindicales FETE-UGT y CC.OO.

Domicilio de la Comisión Paritaria: C/ Marqués de Hoyos, 12, 28043-Madrid

Ámbito temporal: 01-01-05 al 31-12-07

Se ha incrementado con el 3,7% en todos los conceptos. A los educadores permanentes se les ha incrementado el 10% y se ha trasvasado para todos los trabajadores el 10% de complemento por categoría al salario base.

Pendiente: Publicación en el BOE

13.- II CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA FUNDACIÓN DIAGRAMA INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL. (código 9010012)

Fecha de firma del Convenio: 29-06-04. Suscrito por la Dirección de la empresa y delegados y miembros de comité de FETE-UGT y CC.OO

Domicilio de la Comisión Paritaria: C/ Cáceres, 55 Bajo, 28045-Madrid

Ámbito Temporal: 1-1-04 al 31-12-06

Incremento salarial para 2004: 2% con cláusula de revisión.

Publicación en el BOE nº 241 del miércoles 6 de octubre de 2004

Revisión salarial 2005 firmada el 24-02-05 actualización de las tablas de con un incremento del 1,2% (cláusula de revisión) más 2% según el I.P.C. previsto.

Publicación en el B.O.E. nº 108 del viernes 6-05-05 pág. 15579.